



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3D6S 6P3J 1Z5I 1F3A 1E98 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00FW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/4

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio
Nº Expediente:	USB/2020/4
Trámite:	Requerimiento subsanación de defectos u omisiones

El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía mediante resolución de 20-02-2020, aprobó la Subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio publicándose un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 50 de 28-02-2020.

Finalizado el plazo del 12 de junio de 2020*, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución expresa, que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

La documentación deberá presentarla como se prevé en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación simultánea del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación

de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada, sin perjuicio de su publicación adicional en otros medios:

Nº Expediente	Solicitante	NIF	Defecto u omisión subsanable (se indica apartado de la convocatoria que el solicitante debe acreditar)
USB/2020/103	ASOCIACIÓN COMERCIANTES "POZUELO CALIDAD"	G85903839	<p>Octavo. Formalización y presentación de solicitudes: Apartado b) <i>Presupuesto de ingresos y gastos relativos al proyecto. En el Presupuesto de gastos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido se indicará como partida independiente.</i></p> <p>Deberá indicarse el desglose del presupuesto con indicación del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en todos los conceptos relacionados y con el sumatorio correspondiente indicando el IVA como partida independiente.</p> <p>Deberá concretarse el importe de cuota de los asociados a la que se refiere como financiación de la Asociación.</p> <p>ANEXO I MODELO DE CERTIFICADO DE Nº DE ASOCIADOS CONVOCATORIA: APOYO Y FOMENTO DE LA LABOR DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO</p> <p>Deberán cumplimentarse las columnas NOMBRE COMERCIAL y ACTIVIDAD de forma independiente de acuerdo a lo solicitado en cada una de ellas.</p> <p>Deberán indicarse las direcciones completas de todos y cada uno de los comercios relacionados</p>

* El extracto de la convocatoria se publicó en el BOCM número 50 del día 28 de febrero de 2020, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, por lo que inicialmente finalizaba el 2 de marzo de 2020. No obstante, dicho plazo quedó suspendido en virtud de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Tras la derogación de la suspensión de plazos administrativos prevista en el Decreto que declaró el estado de alarma, éstos se reanudaron a partir del 1 de junio de 2020.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Directora General de Vicealcaldía

(Por suplencia, Decreto de Alcaldía-Presidencia 60/2019, de 24 de junio)